



VISTOS:

1. Oficio N° 34127/2023 de la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Ñuble;
2. Ley N° 18.290 de Tránsito;
3. Decreto N° 78/2012 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transporte, que aprueba el Manual de Señalización de Tránsito;
4. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
5. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
6. Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado y sus posteriores modificaciones;
7. Decreto Alcaldicio N° 7.072 de fecha 17.11.2023, que designa subrogancia del cargo de secretario municipal;
8. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde al Administrador Municipal;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2020, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
10. Decreto Alcaldicio N° 6.740 de fecha 14.12.2022, que aprueba el presupuesto Municipal vigente para el año 2023;
11. Sentencia Rol N° 179 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral Regional de Ñuble;
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **TOMESE CONOCIMIENTO** de Oficio N° 34127/2023, de fecha 23 noviembre de 2023, emitida por la Seremi de Transporte y Telecomunicaciones Región de Ñuble, donde señala que no existe inconveniente en restringir el tránsito vehicular en calle 18 de Septiembre entre calles El Roble y J. Miguel Carrera, desde las 06:00 a 23:00 horas, para la realización de la actividad denominada "**Primer Festival Musical Joven 2023**".
2. **REMITASE** copia del presente Decreto Alcaldicio a la a la Dirección de Seguridad Pública, a fin de fiscalizar el cumplimiento de la medida descrita.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



BERNARDO GAJARDO SALAZAR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JOSE ACUNA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
por orden del alcalde"

DISTRIBUCION:

- SUBCOMISARIA DE CARABINEROS
- CESFAM
- ADM. MUNICIPAL
- SEG. PUBLICA
- DIDECO
- SECMU

- BOMBEROS
- LOCOMOC. COLECTIVA
- TRANSITO
- INSPECCION
- TURISMO